



MAT.: OTORGA PATENTE TEMPORAL, ACTIVIDAD ECONÓMICA "VENTA, AUTOBRONCEANTE, ARTESANÍAS Y ROPA" EMPLAZADA EN PASEO PEATONAL COSTANERA, COSTADO CLUB DE YATES, ALTURA PLAYA YATCHING DE LA COMUNA DE ALGARROBO, A LA SRA. CLAUDIA ANDREA RETAMAL ROBLES.-

ALGARROBO, 25.02.2013.-

DECRETO: N° 703.-/

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones.
3. D.A. N° 3.348 de fecha 27.11.2012, Aprueba Acuerdo N° 131 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Ordinaria N° 35 del 26.11.2012, Aprueba Presupuesto Municipal año 2013.
4. D.A. N° 3.445 de fecha 06.12.2012; Asume Alcaldía.
5. D.A. N° 3.472 de fecha 10.12.2012, Aprueba Presupuesto Municipal año 2013.
6. Solicitud de fecha 25.01.2013, efectuada por doña Claudia Andrea Retamal Robles.-
7. Ord. N° 53/2013 de fecha 29/01/2013 del Departamento de Rentas y Patentes Comerciales y informa sobre presentación solicitud de Patente de Temporada, presentada por doña Claudia Andrea Retamal Robles.-
8. Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979, Sobre Rentas Municipales.

CONSIDERANDO:

Que, el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente de Temporada, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Comerciales.

DECRETO:

1. **OTÓRGASE** la presente patente **TEMPORAL**, al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

TIPO DE PATENTE	:	Temporal
ACTIVIDAD	:	Venta de autobronceante, Artesanías y Ropa.
DIRECCIÓN COMERCIAL	:	Paseo Peatonal Costanera, Costado Club de Yates, altura playa Yatching de la Comuna de Algarrobo.
NOMBRE DE CONTRIBUYENTE	:	Claudia Andrea Retamal Robles.
CÉDULA NACIONAL DE IDENTIDAD	:	N° [REDACTED]
DIRECCIÓN PARTICULAR	:	[REDACTED]
FECHA DE INICIO	:	01 de enero de 2013.
FECHA DE TÉRMINO	:	28 de febrero de 2013.

2. El Departamento de Rentas y Patentes Comerciales, procederá a efectuar los registros y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado y hasta la fecha señalada en el presente decreto, en su calidad de patente de Temporal.
4. La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante **carta certificada** al domicilio particular de la persona natural o jurídica la resolución contenida en el presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

**PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL**

**JAIME GALVEZ FUENZA
ALCALDE**

JGF/PMM/MART/IRV/JLRA/grp
DISTRIBUCIÓN:

- > Contribuyente (1)
- > Rentas y Patentes Comerciales (1)
- > Dirección Jurídica. (1)
- > Unidad de Control (1)
- > Archivo.- (2)

CONTROL INTERNO
RECEPCIÓN DOCUMENTO N° 101501
FECHA FEB. 2013 HORA
SALIDA DOCUMENTO N° 12:10
FECHA MAR. 2013 HORA
NO/ABRE FIRMAS

